PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Es copia fiel del original

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 448

...///...cepción, 23 de diciembre de 2014.-

VISTA: La Nota SUOC Nº 215/2014, de fecha 23 de diciembre del año en curso, remitida a este Consejo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y:

CONSIDERANDO:

Que, por La Nota SUOC Nº 215/2014, se solicita a este Consejo de Administración, aprobar Ad Referéndum la Renovación de Locación del llamado con proceso de locación de inmuebles ID 262767, emitiendo la resolución que autorice la suscripción del contrato de renovación de locación con la empresa NINA S.A., local utilizado para asiento de los Juzgados de Paz Concepción, conforme a las necesidades de esta Institución, a fin de proseguir los trámites establecidos conforme a la Res. DNCP Nº458/12, adjuntando el DICTAMEN SUOC Nº 07/14.----------

Que, el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, atento al art. 6º inc b), i) de la Res. Nº 458/12, se manifiesta que es necesario mantener en locación todos los locales alquilados que son asientes de distintas dependencias judiciales y administrativas.----------

Que, conforme al art. 10º de la Res. Nº 458/12, se dispone, que la Adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación).----------

Que, en cuanto a la validez del contrato para el Ejercicio Fiscal 2.015, la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Dictamen presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, por tanto;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, el Dictamen SUOC 07/14, y adjudicar conforme la Nota SUOC Nº 215/2014.----------

ART. 2º: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de renovación de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/01/2015 al 31/12/2015, con la firma NINA S.A., con un canon mensual de guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

ART. 3º: AUTORIZAR, regístrese y notifíquese.

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN